Zipaquirá (Cundinamarca) Siete (7) de Julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se programara nueva fecha a fin de celebrar **audiencia virtual** inicial, de instrucción y juzgamiento, para lo cual se señalara la hora de las 2:00 P. M., del día veintiséis (26) de agosto del año en curso, a fin de celebrar audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

En la citada **audiencia virtual** se realizaran las pruebas decretadas en providencia de fecha **27 de febrero de 2020.**

Así mismo por **secretaría ofíciese** a las entidades indicadas en la providencia anteriormente mencionada**.**

Se les advierte a las partes y a sus apoderados que su inasistencia les acarreará las siguientes sanciones:

- Hará presumir ciertos los hechos que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.
- Multa de cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes. (Artículo 372 numeral 3 y 4 ibídem).

Por secretaría notifíquese a las partes y remítase el respectivo link por Microsoft Teams para la realización de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La juez,

ADRIANA CONSUELO FORERO LEAL

Age

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUND.)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

ZIPAQUIRÁ, **8 DE JULIO DE 2020** EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADO NÚMERO **050** DE FECHA **8 DE JULIO DE 2020**

DANIEL FERNANDO FANDIÑO CASTELLANOS

SECRETARIO.